



RESOLUCION No. 188
(20 de noviembre de 2019)

Por la cual se ordena la baja y se establece el inventario de bienes inmuebles, para ser ofrecidos en enajenación a título a otras entidades del estado.

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE VILLAVICENCIO, META**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002, la Resolución No. 13581 del 3 de diciembre de 2015, de la Superintendencia de Notariado y Registro, donde determina el procedimiento para la baja por donación, venta o destrucción de bienes inservibles o no requeridos por la entidad, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notarias del país, y el artículo 30 del Decreto 2429 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en una de sus partes; instituye como deber de todo servidor público, salvaguardarse y vigilar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y razonablemente, de acuerdo a los fines que han sido destinados.

Que en consecuencia es deber de la Superintendencia de Notariado y Registro, retirar definitivamente del inventario y del patrimonio de la entidad, mediante los procesos legales establecidos, los bienes que por su estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, o por no requerirlos por circunstancias, necesidades o decisiones administrativamente y legales que lo exijan.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, en el que se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, y en el artículo 108 se establece el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.... ". La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos (2) o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual debe establecer la

Código:
GDE - GD - FR - 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Villavicencio - Departamento
Dirección: Calle 39 No. 31 - 59 Centro
Teléfono: (8) 6625029 Ext. 3818, 3824
E-mail: ofregistrovillavicencio@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7000-1

Certificado N° GP 174-1



fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que la Ley 87 de 1993 en los artículos 1, 2 literal h) y 12 literales e) y g) establece que a cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja a los bienes conforman sus inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución No. 13581 del 3 de diciembre de 2015, en su artículo tercero regula el procedimiento para la baja de elementos inservibles.

Que el artículo 30 del Decreto 2429 del 29 de enero de 2014, establece que: "... Los Registradores de Instrumentos Públicos son los responsables del funcionamiento técnico y administrativo de las respectivas oficinas".

Que es deber de las entidades que conforman la administración pública, asumir el compromiso de responsabilidad en el manejo de sus bienes, como también interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que permitan el control, buen uso y destinación de los mismos.

Que la Resolución de baja, es el acto administrativo a través del cual se autoriza dar salida definitiva a los bienes no útiles dados de baja del almacén y donde se define el destino final que deben dársele.

Que de acuerdo al artículo primero de la Resolución No. 13581 del 3 de diciembre de 2015, esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuenta con la facultad para decidir y efectuar la baja de muebles no requeridos por la entidad a otras entidades del Estado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja y establecer como inventario de bienes muebles de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, el listado de elementos que a continuación se relaciona y que serán ofrecidos mediante publicación en la página web www.supernotariado.gov.co, para su enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden:

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Villavicencio - Departamento**
Dirección: Calle 39 No. 31 – 59 Centro
Teléfono: (8) 6625029 Ext. 3818, 3824
E-mail: ofregisvillavicencio@supernotariado.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co.

PLAQ. INV	CUENTA	SUB-CUENTA	DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	Unidad Medidas	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
202800	166501	166501	CPU COMPUTADOR HP, DC7700	UNIDAD	1	2.152.973,00	2.152.973,00
290653	166501	166501	CPU COMPUTADOR HP	UNIDAD	1	1.644.323,00	1.644.323,00
202796	521112	521112	CPU COMPUTADOR HP, DC7700	UNIDAD	1	2.152.973,00	2.152.973,00
202753	166501	166501	CPU COMPUTADOR HP, HO EVO	UNIDAD	1	2.411.293,00	2.411.293,00
202775	166501	166501	CPU COMPUTADOR HP, HO EVO	UNIDAD	1	2.411.293,00	2.411.293,00
202763	166501	166501	CPU COMPUTADOR HP, HO EVO	UNIDAD	1	2.411.293,00	2.411.293,00
284401	166501	166501	MONITOR LG DE 20"	UNIDAD	1	567.110,82	567.110,82
202669	166501	166501	TECLADO HP	UNIDAD	1	346.853,63	346.853,63
202781	166501	166501	TECLADO HP	UNIDAD	1	346.853,00	346.853,00
285682	166501	166501	TECLADO DELL OPTIPLEX	UNIDAD	1	11.500,00	11.500,00
203051	521112	521112	TECLADO HP	UNIDAD	1	346.853,00	346.853,00
278032	166501	166501	TECLADO HP	UNIDAD	1	160.000,00	160.000,00
203114	166501	166501	TECLADO HP	UNIDAD	1	346.853,00	346.853,00
281592	521112	521112	TECLADO HP	UNIDAD	1	160.000,00	160.000,00
203193	521112	521112	TECLADO HP	UNIDAD	1	106.526,28	106.526,28
202773	521112	521112	TECLADO HP	UNIDAD	1	346.853,00	346.853,00
202606			REGULADOR AUTOMATICO CON TENSI	UNIDAD	1	127.776,00	127.776,00
202525			REGULADOR AUTOMATICO CON TENSI	UNIDAD	1	213.872,00	213.872,00
203171			TAJALAPIZ INDUSTRIAL	UNIDAD	1		100,00
TOTAL					16		16.265.298.81

ARTÍCULO TERCERO: Las Entidades Públicas interesadas en los bienes muebles por enajenación a título gratuito, deberán manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, ubicada en la calle 39 No. 31 – 59 centro,

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Villavicencio - Departamento
Dirección: Calle 39 No. 31 – 59 Centro
Teléfono: (8) 6625029 Ext. 3818, 3824
E-mail: ofiregistravillavicencio@supernotariado.gov.co



ISO 9001
icontec

Certificado N° SC 7080-1
Certificado N° OP 1741



expresando su interés y necesidad.

PARÁGRAFO: Para los bienes muebles relacionados, las Entidades Públicas interesadas, coordinaran lo pertinente con el Registrador de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

ARTÍCULO CUARTO: Designar la entidad a la cual se entregaran los bienes, los mismos se entregaran materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte del Registrador Principal de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CUMPLASE.

Dado en Villavicencio, a los doce (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

GEORGE ZABALETA TIQUE
Registrador Principal, ORIP Villavicencio

Anexos: Numero de folios
Transcriptor: Mery T.

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Villavicencio - Departamento**
Dirección: Calle 39 No. 31 – 59 Centro
Teléfono: (8) 6625029 Ext. 3818, 3824
E-mail: ofireglsvillavicencio@supernotariado.gov.co

